

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, en autos sobre procedimiento judicial sumario seguidos por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, ante este Juzgado por doña María Planella Vilanova, representada por el Procurador don Ángel Quemada Ruiz, contra don Luis Muñoz Pi y doña Matilde Betrán Reguera, y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de deudor otorgada ante el Notario de San Baudilio de Llobregat don Luis Clavería Armenteros, con el número 3.022 de su protocolo y fecha 17 de diciembre de 1971, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá de la siguiente finca:

«Pieza de tierra, secano, bosque, sita en el término de Santa Coloma de Cervelló, partida o paraje llamado "Montaña de San Antonio", de superficie 475,67 metros cuadrados, equivalentes a 12.589 palmos, también cuadrados, lindante por el frente, en línea de 20,50 metros, con calle en proyecto, por la derecha entrando, en línea de 26,30 metros, por la izquierda, en línea de 27,80 metros y por el fondo, en línea de 20 metros con resto de la finca de que se segregó; con una casa-torre, compuesta de planta baja, con un porche, pasillo, recibidor, tres habitaciones y un aseo, con una escalera interior que comunica con el piso superior, en el que están instalados el comedor-estar, cocina, cuarto de plancha, despensa, aseo, galería descubierta y lavadero, de superficie construida, por planta, 129 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, tomo 876, libro 15, de Santa Coloma de Cervelló, folio 184, finca 929, inscripción primera, en cuanto al terreno, e inscripción segunda, en cuanto a la casa, según escritura de obra nueva, autorizada por el mismo Notario y en la misma fecha, con el número anterior de su protocolo.

Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados (salón de Victor Pradera, número 3 - 3.ª planta), el día veintiséis de octubre próximo, y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de seiscientos mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la

facultad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José María Prigo Cascales.—11.313-C.

#### BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 81 de 1972 por inexistencia del permiso de conducir, contra Angel Magalde Palacios y en las que se ha acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo que fueron interesadas en 28 de junio pasado.

Y para que por medio del presente edicto y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva para dejar sin efectos las órdenes de busca y captura del rebelde Angel Magalde Palacios que fueron interesadas en 28 de junio pasado, expido el presente en Burgos a trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—6.402-E.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 138 de 1972, a instancia de doña Aurelia Cruz Carrascosa, contra los conyuges don Martín Dueñas Gálvez y doña Rafaela Alcaide Jiménez, he acordado sacar a pública segunda subasta el siguiente inmueble: Parcela de tierra para edificar, que se halla cercada, en el Campo de la Verdad, conocida por Molino del Yeso, en la barriada de Fray Albino, de esta capital, con la extensión superficial de 2.510 metros cuadrados. Linda: Por el Este, con la Acera del Río; al Norte, con calle sin nombre, de La Sagada Familia; Poniente, con la calle Secunda Romana, y por el Sur, con la nombrada Hixem, 1. Hoy tiene construidas naves y colgadizos. La hipoteca que motiva este procedimiento se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la expresada Ley, y además a las rentas vencidas y no satisfechas y a los objetos colocados permanentemente en la referida finca, y a todas las mejoras, edificaciones y obras de todas clases que existan o en adelante se realicen sobre el todo o parte de dicha finca, salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley, así como las indemnizaciones que hayan de satisfacerse al propietario y que tengan causa en la finca.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de

octubre próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—11.024-C.

#### GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandia y su partido.

Hago saber: Que en los autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Antonio Morrell Sanchis, contra doña Pilar Sáez Oltra, por providencia de hoy, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente:

Casa habitación situada en la villa de Pago, calle del Mar, 12, compuesta de planta baja, habitable, corral, patio descubierta y cuadra, piso alto y recámara. Tiene una superficie de 7 metros y 248 milímetros de latitud o frente y 22 metros 650 milímetros de fondo. Linda, derecha, entrando, con casa de herederos de Eduardo Sendra; izquierda, con la de herederos de Vicente Ortolá, y por fondo, con tierra de la partida Quintana del Trinquete, de Angela Ginor Pascual.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo, y hora de las once y serán condiciones las siguientes: El tipo de subasta por el que sale dicha casa el de doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento, de cuya cantidad los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedan subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en el cumplimiento de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gandia a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.312-C.

## MADRID

En providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio ejecutivo 95/1972, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Antonio Zapata Romero, con don Manuel Martínez Carbajosam, hoy sus ignorados herederos, se acordó sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Tienda derecha número 1 de la calle Rodríguez San Pedro, 41, Madrid, situada en la planta baja a la derecha del portal, con un hueco de entrada a la calle y entrada directa por la Caja de Escalera», tasada en 997.241 pesetas, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, el próximo día ocho de noviembre próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta el precio de la tasación, y los licitadores para tomar parte en la misma consignación en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho alguno a exigir ningún otro, y el rematante consignará en el término de ocho días el precio del mismo, quedando obligado a lo dispuesto en los artículos 29 y 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez.—El Secretario.—3.042-3.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 32 y por sustitución del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en esta Juzgado, y bajo el número 856/1972, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de Madrid, que utiliza del beneficio de pobreza, contra don Carlos, don Alfonso, don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, y en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez de la siguiente:

Urbana.—En Madrid: Edificio en construcción en dicha capital, Ciudad Parque Aluche, bloque C-7, de la colonia Santa Elena 3/4, número 7. El solar sobre el que se alza forma parte de la parte de la parcela 75 c. Tiene una superficie de 344 metros 22 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.433 pies 55 décimos cuadrado. Linda: Por su frente, al Norte, en línea de 21 metros 57 centímetros, con dicha calle, por donde tiene su acceso; derecha entrando al Oeste, en línea de 15,75 metros, con la calle 6; izquierda al Este, en línea de 15,75 metros, con calle de Noja y fondo, al Sur, en línea de 21,57 metros con el resto de la finca de donde se segregó propia de los señores Romero. La casa es del tipo C, y consta de doce plantas, llamadas, baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y undécima con cuatro viviendas por planta, lo que hace un total de 48 viviendas. La superficie total construida entre todas las plantas es la de 3.634 metros 16 decímetros

cuadrados. Esta casa tiene los servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado y dos ascensores. No tiene calefacción ni portería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 981, libro 518, folio 208, finca número 46.942, inscripción primera y, la hipoteca en los mismos tomo, libro y número de finca, folio 208, inscripción tercera.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero de esta capital, se ha señalado el día tres de diciembre próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de pesetas 6.240.000, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el 10 por 100 del mismo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario.—11.370-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 337 de 1972 se siguen autos de secuestro y enajenación de finca hipotecada, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra «General Unión Industrial Agropecuaria Española, S. A.», en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte demandante, se saca a venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo estipulado en la condición 11 de la escritura de préstamo base de este procedimiento, una vez rebajado el 25 por 100, la finca que luego se indicará, cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Carmona el día veintinueve de noviembre próximo a las once treinta horas de su mañana.

## Finca objeto de subasta

Rústica.—Suerte de tierra con olivar y eucalipto, en este término, al sitio conocido por Las Merras, pago de Majaca Vieja, La Bartoja y Cantosales, de cabida según consta ya en el título de aportación que luego se dirá, de veintiocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas, diez centiáreas, si bien la cabida inscrita es de veintiuna hectáreas, cincuenta y nueve áreas y veintiséis centiáreas. Linda: Al Norte, con vereda o hijuela que separa el término del Viso del Alcor del de Carmona; al Este, con finca de don Francisco Jiménez López de Tejeda, y por el Oeste, con el camino de la Horareña; conteniendo dentro de su perímetro un caserío: La atraviesa, de Norte a Sur, la carretera del Viso a Carmona. Ocupando parte de la finca descrita existen, construidos por la Sociedad propietaria, un conjunto de edificaciones de carácter ganadero, para la cría y engorde de ganado de cerda que a continuación se describen:

A) Nave de engorde: Mide de superficie de 360 metros cuadrados con longitud de 30 metros y 12 decímetros cuadrados. Tiene un pasillo central de dos metros de ancho, para la distribución de los pienso, que da acceso a veinte recintos, diez a cada lado de dicho pasillo, previsto para la entrada y salida del ganado. El sido construido con cimentación y suelo de hormigón, muros de ladrillo, cubierto con techo de cielo raso, y por tanto con cámara de aire, ventilada para aislamiento térmico con banda de vitroiles.

B) Almacén de pienso: Mide la superficie de sesenta metros cuadrados, con doce metros de longitud y cinco metros de luz. Las características construidas son las siguientes: Cimentación de hormigón en masa, muros de ladrillo de un pie, corrido, ventanas de perfiles metálicos, y puertas correderas por todo el frente, para permitir el acceso de tractores y remolques.

C) Nave de gestación, partos, criaderos, destete y varraqueras; grupo de edificaciones, cuyas características constructivas son: Cimentación de hormigón en masa, muros de fábrica de medio pie, cubierta de urallita o tejas, pavimento de hormigón o de cemento corrido rugoso. Las dimensiones son las siguientes: a) Nave de gestación: Superficie de cien metros cuadrados, con veinte metros de longitud y cinco metros de luz; b) Naves de partos: Superficie, noventa y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, con dieciocho metros de longitud y cinco metros veinticinco centímetros de luz. c) Criaderos: Setenta y dos metros cuadrados de superficie, con veinticuatro metros de longitud y tres metros de luz. e) Lazareto y almacén: Veinticuatro metros cuadrados de superficie, con ocho metros de longitud y tres metros de luz. f) Varraqueras: Catorce metros cuadrados de superficie, con siete metros de longitud y dos metros de luz. La superficie total construida de este grupo de edificios es así de trescientos setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados.

D) Corrales: Conjunto de corrales, no cubiertos, con solería de hormigón rugoso, con muretes de ladrillos, provistos de agua, alcantarillado y pasillo para ganado. Sus superficies son: a) Corrales anteriores y nave de gestación, con embarcadero a camión: Superficie, doscientos treinta metros cuadrados; longitud, veinte metros; anchura, once metros y cincuenta centímetros. b) Corrales posteriores a nave de gestación y de monta: Superficie, ciento sesenta y dos metros cuadrados; longitud, veintiún metros. c) Corrales nave de destete: Superficie, cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados; longitud, quince metros; anchura, tres metros y cincuenta centímetros. d) Corrales criaderos: Su superficie, sesenta y siete metros cuadrados; longitud, veintidós metros; anchura, tres metros y cincuenta centímetros. e) Corrales naves de partos: 1.º superficie, cuarenta y nueve metros cuadrados; longitud, siete metros; anchura, siete metros. 2.º Superficie, cincuenta y un metro cincuenta decímetros cuadrados; longitud, dieciocho metros, anchura, un metro y setenta y cinco centímetros. f) Corrales Lanzareto y preparación de pienso: Superficie, cien metros y ochenta decímetros cuadrados; longitud, catorce metros; anchura, siete metros y veinte centímetros. g) Corral nave de engorde: Superficie, cincuenta y dos metros cuadrados; longitud, veintiséis metros cuadrados; anchura media, dos metros. h) Pasillos y accesos: Superficie total, ciento cuarenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 591, libro 80, folio 178, finca 3.095, inscripción séptima.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es de seis millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos subidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—3.091-1.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos número 647 de 1972 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a instancia del «Banco de Santander, S. A. C.», contra don Rafael Alba González, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, separadamente cada una de ellas, son sujeción a los tipos que se expresan, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

Urbana. Vivienda número 1 en la planta séptima de la casa en Madrid, número 31 de la calle del General Sanjurjo, descrita en la inscripción decimocuarta de la finca matriz. Dicho piso se halla situado en la séptima planta del edificio. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo, terraza y dos habitaciones destinadas a dormitorios; ocupa una superficie total de ochenta y cuatro metros cuatro decímetros cuadrados, incluida la terraza, y linda: Por la derecha, entrando, con la medianería de la finca número 33 de la calle del General Sanjurjo; por la izquierda, con la calle de Vargas; por el fondo, con la medianería de la finca número 4 de la calle de Vargas, y, por el frente o espalda, con patio común de la finca, vivienda derecha de la misma planta, y con la caja de la escalera. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros cuatrocientos noventa y una milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, en el tomo 1.333 moderno, 852 de la sección 2.ª, finca número 28.488, folio 37, inscripción primera.

Salé a subasta por el tipo de doscientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas.

Urbana. Vivienda derecha exterior en planta séptima de la casa en Madrid, número 31 de la calle del General Sanjurjo, descrita en la inscripción 24 de la finca matriz. Dicho piso está situado en la séptima planta del edificio. Consta de pasillo, baño, cocina, cuarto de estar, comedor, terraza y dos habitaciones destinadas a dormitorios. Ocupa una superficie de ochenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados incluida la terraza; y linda: Por la derecha, entrando, con la calle de Vargas; por la izquierda, con el piso séptimo izquierda de la misma planta; por

el fondo, con dicho piso séptimo izquierda de la misma planta y calle del General Sanjurjo; por el fondo o espalda, con piso séptimo número uno de la misma planta, patio común y caja de la escalera. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros seiscientos sesenta y tres milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior en el tomo 1.133 moderno, 252 de la sección 2.ª, finca 28.490, folio 43, inscripción 1.ª

Salé a subasta por el tipo de doscientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas.

Urbana. Vivienda número uno en la planta sexta de la casa en Madrid, número 31 de la calle del General Sanjurjo; descrita en la inscripción 24 de la finca matriz. Dicho piso está situado en la sexta planta del edificio, a la izquierda donde termina el tramo de la escalera que da acceso a la planta, y consta de comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo, terraza y dos dormitorios. Ocupa una superficie total de setenta y siete metros cinco decímetros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con la vivienda número dos de la misma planta; por la izquierda, con la vivienda derecha de la misma planta; y por el fondo, con la calle de Vargas, a la que tiene cinco ventanas que corresponden a los dos dormitorios y al comedor de la vivienda, y por el frente o espalda, con la vivienda derecha exterior y la número dos de dicha planta y patio común de la finca. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros setecientos once milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro en el tomo 1.133 moderno, 852 de la sección 2.ª, finca número 28.482, folio 19, inscripción primera.

Salé a subasta por el tipo de doscientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas.

Urbana. Vivienda izquierda exterior en planta séptima de la casa en Madrid, número 31, de la calle del General Sanjurjo, descrita en la inscripción 24 de la finca matriz. Dicho piso se halla situado en la séptima planta del edificio, consta de comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo, terraza y tres dormitorios o habitaciones, dos y el comedor con ventanas a la calle del General Sanjurjo, con una superficie total de setenta y siete metros veintinueve decímetros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con la vivienda derecha de esta planta; por la izquierda, con la medianería de la finca número 33 de la calle del General Sanjurjo; por el fondo, con la calle antes mencionada; por el frente o espalda, con la vivienda derecha y con la caja de la escalera. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros seiscientos sesenta y tres milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores en el tomo 1.133 moderno, 852 de la sección 2.ª, finca número 28.486, folio 31, inscripción primera.

Salé a subasta por el tipo de doscientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas.

Urbana. Vivienda exterior izquierda en planta sexta de la casa en Madrid, número 31 de la calle del General Sanjurjo, descrita en la inscripción 24 de la finca matriz. Dicho piso se halla situado en la planta sexta del edificio, a la izquierda, colocados en el descansillo de la planta que da acceso a la entrada de las viviendas, y consta de comedor, cocina, baño, terraza y tres habitaciones destinadas a dormitorios, dos de éstas y el comedor con ventana a la calle del General Sanjurjo. Ocupa una superficie total de sesenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con la calle del General Sanjurjo; por la izquierda, el patio común de la finca y terraza de la vivienda número dos de la misma planta; por el fondo, con la medianería de la finca número 33 de la calle del General Sanjurjo, y por el frente, espalda, con la vivienda derecha de la mis-

ma planta y caja de escalera. Su cuota de condominio es de cuatro enteros seiscientos sesenta y tres milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores en el tomo 1.133 moderno, 852 de la sección 2.ª, finca número 28.480, folio 13, inscripción primera.

Salé a subasta por el tipo de doscientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas.

Urbana. Tienda izquierda número cuatro destinada a bar, de la casa en Madrid, número 31, de la calle del General Sanjurjo, descrita en la inscripción 24 de la finca matriz. Dicha tienda está situada en la planta baja, y según el Registro se denomina tienda izquierda número dos, a la izquierda del portal, y tiene su entrada por la calle de Vargas. Consta de tienda, cocina, despensa, retrete, sótano debajo de ella y tres habitaciones destinadas a dormitorios. Ocupa una superficie total de ciento setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados incluida la del sótano, al que tiene entrada directa desde la tienda; por la derecha, entrando, con la calle del General Sanjurjo, por la izquierda con la medianería de la finca número cuatro de la calle de Vargas, por el fondo, con la tienda de comestibles izquierda, número 3 de dicha casa, patio común de la finca, local particular y vivienda del portero, y por el frente o espalda, con la calle de Vargas. Su cuota en el condominio es de nueve enteros seiscientos cincuenta y una milésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores en el tomo 1.133 moderno, 852 de la sección 2.ª, finca número 28.476, folio 1, inscripción 1.ª

Salé a subasta por el tipo de novecientos sesenta y ocho mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 1.º, se ha señalado el día 29 de octubre próximo a las once treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que salen a subasta, y que, para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.387-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 159/1973, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Socopel, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Un terreno en Valladolid, en el sitio de Tajahierro, de superficie 35.000 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con «adara de la Obispa»; al Sur, camino viejo del Prado; al Este, con resto de la finca matriz; y al Oeste, de Alejandro Herrero.

En dicho terreno se ha construido una factoría de una planta, edificada en una extensión de 6.471 metros cuadrados, sobre la que existen emplazadas, con carácter fijo y permanente, las instalaciones y maquinarias propias para servir a las actividades industriales a que se dedica.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Valladolid, tomo 1.157 de Archivo, libro 479 de Valladolid, folio 153, finca 35.137.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de treinta y un millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, y

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—11.378-C.

El señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, en autos declarativos de mayor cuantía número 289/1973, promovidos por don José Luis Hernández Salvador contra doña Patricia Waltmueller sobre nulidad de matrimonio civil y otros extremos en que es parte el Ministerio Fiscal, ha acordado con esta fecha y como consecuencia de no haberse personado en autos referidos la demandada, tras el primer emplazamiento, hacerla un segundo llamamiento por el improrrogable término de cinco días para personarse en el meritado procedimiento, bajo la prevención de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a doña Patricia Waltmueller, expido el presente con el visto bueno del señor Juez de este Juzgado, la cual, además de fijarse en el sitio público de costumbre del mismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia de Madrid.

Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—3.039-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 662-1972, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Torres Sanz, hija de Antonio y de Engracia, que falleció en Madrid, de donde era natural y vecina, el día 29 de noviembre de 1970, en estado de soltera, sin otorgar testamento, siendo el señor Abogado del Estado quien reclama la herencia a beneficio de inventario a favor del Estado, llamando, por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número 1, a reclamarlo dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1973.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—6.446-E.

Don Antonio Huerta y Álvarez de Lara, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 97-1973, se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla en nombre y representación de la Entidad «General de Finanzas, S. A.», contra la también Entidad «Pavimentos y Revestimientos, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, siguiente:

«Parcela de terreno en término de Alcalá de Henares, en el camino de Ajalvir y sitios de El Rubial y El Arrochal, con una extensión superficial de 4 hectáreas, 18 áreas, 18 centiáreas y 75 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con fincas de Carmen Creach y de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri; al Sur, con la carretera de Torrejón a Alcalá; al Este, con fincas de la misma Congregación, de José García y Tomás García, y al Oeste, con finca de Saturnino Pérez y camino de Ajalvir.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de octubre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes: Que servirá de tipo de subasta el de 3.000.000 de pesetas fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario, Juan López.—3.027-3.

Este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en providencia dictada en el día de la fecha, ha admitido a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, en nombre y representación de don Francisco Palancar González y doña Josefa González Verdaguer y dirigida contra don Antonio Castañeda Álvarez y doña Eulalia Rubio Muro, don

Emilio Rodríguez Gallego y doña Antonia Rodríguez Alhóndiga, don José Riesgo Gallo y doña Juana Borrego Valle, doña Maximiana Eloisa Albo Muñio y don Juan Manuel y don Antonio Rodríguez Albo, sobre declaración de extinción de condominio y venta en pública subasta y otros extremos de la parcela D-1, sita en el número 19 d: la calle de Brescia, Parque de las Avenidas en Madrid —polígono El Paraíso— (cuantía 6.708.798 pesetas) y de la que se confiere traslado a los demandados referidos, a quienes se emplaza por medio de la presente, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, con Abogado y Procurador que les defienda y represente, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y significándoles que las copias simples de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados. Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia.—11.353-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 227/1973, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Sánchez Poves en nombre de don Tello González de Aguilar y Enrie, contra doña Beatriz Llamasa Zaldivar y Ministerio Fiscal, sobre declaración de derecho a llevar, usar y poseer el título de Conde de Saucedilla, en los que y en resolución de esta fecha, se ha acordado practicar un segundo emplazamiento a la demandada doña Beatriz Llamasa Zaldivar, en la misma forma que el anterior, concediéndola el término de cinco días para que comparezca en los autos personándose en forma, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, así como que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Beatriz Llamasa Zaldivar, expido la presente cédula que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el diario «ABC».

Madrid, 15 de septiembre de 1973.—El Secretario.—11.352-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, con el número 158/1973 se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 11 de julio de 1973.—El señor don Juan Calvente Pérez, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de una, como demandante, «Financiera Seat, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y defendido por el Letrado don Francisco Díez, y de otra, como demandada, «Instituto Técnico de Comercialización, S. A.», en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Instituto Técnico de Comercialización, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cum-

plido pago a su acreedor «Financiera Seat Sociedad Anónima», de la suma de treinta y cinco mil ciento setenta y ocho pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Calvente. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de «Instituto Técnico de Comercialización, Sociedad Anónima», expido la presente cédula que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de septiembre de 1973.—El Secretario.—3.038-3.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan en este Juzgado con el número 272 de 1973 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales señor Moreno Doz, contra don Vicente Castellanos Vázquez, doña Adoración Pérez Guzmán y don Ignacio Castellanos Viejo y doña Rosario Climent Díaz, con domicilio en Alcázar de San Juan, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

«Parcela de terreno en término de Alcázar de San Juan, parte del polígono de Descongestión de Madrid denominada «Alces», señalada con el número 12, en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de tres mil seiscientos metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela trece; Sur, Valle; Oeste, parcelas números cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y en parte con la cincuenta y seis; y al Este con la parcela número once.

Sobre esta parcela los indicados propietarios tienen en construcción un conjunto que constará de un edificio para oficinas, servicios y vivienda para el encargo; planta de fabricación de yeso y silos; nave para almacén de materiales, muelle de carga y báscula.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.526 del archivo, libro 366 de Alcázar de San Juan, folio 213. Finca número 32.218, inscripción primera y la hipoteca a los mismos, libro y número de finca, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado de primera Instancia número 29 de Madrid, sito en la calle Almirante número 9 duplicado de esta capital, el día doce de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de cinco millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—11.369-C.

#### MALAGA

Don Carlos Arboledas Tegeda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Málaga.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 162/1973, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Construcciones Toledo, S. L.», representada por el Procurador señor Díaz Domínguez contra «Tivoli Costa del Sol, S. A.», representada por el Procurador señor García Morón, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a subasta como de la propiedad de la Entidad ejecutada «Tivoli Costa del Sol, S. A.», el siguiente inmueble valorado en 21.000.000 millones de pesetas, y para el próximo día 10 de noviembre y hora de las once de su mañana:

«Polígono H, de la finca denominada Nuestra Señora del Carmen de Benalmádena, que linda al Sur, en parte con la línea de ferrocarril Málaga-Fuengirola y en parte, con otra finca colindante; al Norte, con el polígono K; al Este, con el límite de la finca matriz, que es un arroyo; y Oeste, Camino de acceso. Le pertenece a «Tivoli Costa del Sol, S. A.», por compra a «Satangelo, S. A.», según escritura número quinientas noventa y cinco de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, de don Carlos Cobos, de Ronda».

#### Condiciones de la subasta

1.º Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá depositar en las Mesas del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrá tomar parte en la misma en la condición de ceder el remate a un tercero.

4.º Se saca a subasta la referida finca sin suplirse previamente la falta de título de propiedad.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos Arboledas Tegeda.—El Secretario.—3.041-3.

#### MURCIA

Don Angel Tortosa Pozuelo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 41 de 1973, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Blas López Infante, nacido en Málaga, de veintiséis años, hijo de padres desconocidos, de estado viudo de doña Encar-

nación Pérez Aragón, quien se ausentó de su domicilio en Santiago y Zairaiche (Murcia), donde residía, en las postrimerias del año 1959, sin que desde entonces se haya tenido noticias del mismo, ignorándose lugar donde se ausentó, siendo su profesión obrero, habiendo solicitado tal declaración su madre política doña María del Rosario Aragón Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 19 de junio de 1973.—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo.—El Secretario.—11.351-C. 1.º 27-9-1973

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 28 de 1973, instados por el Procurador don Antonio Sánchez Nicola, en nombre y representación de don José Garriga Pijuan, para la efectividad de un crédito de pesetas 125.000 y 40.000 pesetas más que por principal, intereses y costas, se constituyó en virtud de préstamo con garantía hipotecaria por escritura de hipoteca otorgada ante el Notario de esta capital, don Blas Serrano Pérez, con fecha 2 de marzo de 1967, entre don José Garriga Pijuan, como prestamista y don Angel Garcia Guzmán, como prestatario.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Un edificio situado en término de la Villa de Alcantarilla, inmediato al partido de Sangonera, en el barrio que actualmente se llama de Campoamor, su calle de Cervantes y sin número, cuyo solar afecta forma irregular, su fachada es de ocho metros y su superficie de doscientos dos metros cuadrados. Consta de planta baja y piso, su estructura está formada por dos crujeas y un cuerpo interior y escalera de acceso de una sola tirada. La planta baja está destinada totalmente a almacén o local, tiene una superficie construida de setenta metros noventa decímetros cuadrados, y la superficie útil es de sesenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, y siendo el resto del solar patio descubierta. El piso primero está constituido por una vivienda distribuida en comedor, sala de estar, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de aseo, teniendo, además, una terraza para lavadero y secadero de ropa, y tiene ochenta y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados de superficie útil. Todo linda: al frente o Levante, calle de Cervantes, Norte o derecha, entrando, finca de Ginés Carrillo Conesa; Sur o izquierda, la de Juan Antonio Vivanco Ortega, y Oeste o espalda, otra de Antonio Sánchez Suárez. Inscrita la hipoteca en el libro 88 de Alcantarilla, folio 205, finca 6.823, inscripción 3.ª. Tasada en ciento sesenta y cinco mil pesetas. En los referidos autos he acordado por providencia de fecha uno de septiembre y de acuerdo con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sacar en pública primera subasta por término de veinte días hábiles y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada anteriormente relacionada, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 31 de octubre próximo, y hora de las once de la mañana, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubie-

re— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento del tipo de dicha subasta.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—11.311-C.

#### PALMA DE MALLORCA

*Convocatoria Junta general ordinaria de los accionistas de la Sociedad «Son Pardo, Sociedad Anónima»*

Don Miguel Pérez Capella, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha 6 del actual, dictada en autos número 292/1973, instados por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en nombre y representación de la Entidad «Real Sociedad Hípica de Mallorca», contra «Son Pardo, S. A.», domiciliada en esta ciudad, hipódromo de Son Pardo, sito junto a la carretera de Palma a Soller, kilómetro 2,5, mediante el presente edicto se convoca a Junta General Ordinaria, a los accionistas de dicha Sociedad «Son Pardo, S. A.», y para la celebración de la misma se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo a las doce horas en primera convocatoria, en el referido local social, y en segunda, caso de no celebrarse la primera, a las trece horas del día siguiente en el citado local. Los extremos a tratar en la expresada Junta, serán los siguientes: 1.º Examinar el balance; 2.º La cuenta de Pérdidas y ganancias; 3.º La distribución de beneficios, relativo todo ello al ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de 1972; 4.º El nombramiento de accionistas censores de cuentas para el presente ejercicio.

Para presidir la Junta convocada, se ha designado a don Juan Mas Ribas, profesor Mercantil, de esta vecindad, con domicilio en avenida Conde Salient, número 42, quien tiene aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente.

Dado en Palma de Mallorca a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Miguel Pérez Capella.—El Secretario.—11.392-C.

#### SAN SEBASTIAN

Por haberlo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Manuel González Nájera, Magistrado Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 219 de 1973, a instancia de don Fernando Clavel Carrillo y otro, representados por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandrés, contra otros y don Nemesio Alvir Mourencos, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, emplazándose por medio de la presente a dicho señor, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al señor Alvir Mourencos, expido la presente que firmo en San Sebastián a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—6.455-E.

#### SEVILLA

El Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de esta día dictada en el ejecutivo sumario hipotecado número 21/1973, seguido en este Juzgado por doña Sara García Melgar, contra doña Jacinta Carrillo Pedrero y don Juan José Villasán Carrillo, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de doscientas mil pesetas, los bienes que al final se describirán señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día dos de noviembre próximo a las doce horas, bajo las siguientes:

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de doscientas mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Casa en esta ciudad, en calle Sebastián Trujillo, número 32, hoy 34, con fachada de cinco metros por doce de fondo, que hace un área de sesenta metros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con el número 32; por la izquierda, con el 36, ambos de la misma calle y fondo resto de la finca de donde se segregó de don Alonso Bargalló Salguero, correspondiéndole la medianería del lado derecho y está gravada como procedente de la finca llamado barrio Nervión con cinco servidumbres de paso, vistas y luces no impuestas específicamente sobre la finca, sino que afectan a la misma como procedente de un solar por segregación de la finca Barrio de Nervión.

Sevilla, 1 de septiembre de 1973.—El Secretario.—11.360-C.

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres, de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivo número 62 de 1971, seguidos a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Eduardo Carvajal Tatay, sobre cobro de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, tipo el 75 por 100 del que sirvió para la subasta primera y bajo las demás condiciones que se expresarán, del inmueble siguiente:

Tres cuartas partes indivisas de la finca denominada «La Loba», a los sitios del Cardenal, Hera de Las Cabañas, Las Parras y otros, del término de Almonaster la Real, de cabida 253 hectáreas 75 áreas. Linda: Al Norte, con otras de don Antonio Domínguez Roldán, don Tomás Vizcaino, mina Soloviejo y barranco de Hocino; al Oeste, con otras de doña Amparo Vizcaino y don Gregorio Fernández, y al Sur y Este, con la «Compañía de Río Tinto». Inscrita en el tomo 1.058, libro 60 de Almonaster, folio 120, finca número 3.885, inscripción primera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, planta primera, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la cantidad de 1.205.718,75 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, siendo requisito indispensable el consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y que las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y para lo demás que no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a 4 de septiembre de 1973.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—11.391-C.

Don Santos Bozal Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario número 52/73, establecido por los artículos 155, 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Ángela Arévalo Mendca, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra fincas especialmente hipotecadas por don José Herrezuelo Muñoz, he acordado proceder por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de:

A) Suerte de tierra calma al sitio de La Ratera, del término de Osuna, con una superficie después de unas segregaciones practicadas de 20 hectáreas, 37 áreas y 81 centiáreas. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste con más fincas de don José Herrezuelo Muñoz y con suerte de tierra segregada y vendida a don Miguel García Bócanegra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al folio 198 del tomo 610.

B) Haza de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera, en término de Osuna, con una superficie de 26 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste con más fincas de don José Herrezuelo Muñoz y además con fincas segregadas de ésta y vendida a don José Gregorio Plaza Valdivieso. Inscrita en el mismo Registro al folio 201, del tomo 610.

C) Haza de tierra calma al sitio Cor-

tijo de La Ratera, en el término de Osuna que mide una extensión de 18 hectáreas y 55 áreas, que linda por Norte, Este, Sur y Oeste con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz. Inscrita en el mencionado Registro al folio 237, del tomo 610.

D) Haza de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera en el término de Osuna, con una superficie, después de las segregaciones practicadas, de 32 hectáreas, 18 áreas y 55 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz y además con parcelas segregadas de ésta y vendidas a don Manuel Gordillo Rodríguez, digo don Manuel Gordillo Gordillo, don Antonio Sánchez Ramírez y don Juan Gordillo Rodríguez. Inscrita en el expresado Registro al folio 43, tomo 612.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia del Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las cuatro fincas relacionadas salen a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, las cantidades siguientes: 28.125 pesetas, por lo que hace a la finca descrita en el apartado A); 39.750 pesetas para la del B); 27.000 pesetas, para la del C); y 49.500 pesetas respecto de la del D); cuyas sumas representan el 10 por 100 de las cantidades que sirvieron de tipos para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

4.ª Que la subasta y venta de las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, por existir otros títulos con igual derecho que los que son base del mismo, habrá de verificarse dejando subsistentes la hipotecas correspondientes al valor total de dichos títulos y se entenderá que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su pago o extinción el precio del remate, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 y 135 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Sevilla a trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—11.388-C.

Don José Muñoz San Román, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 53 de 1973, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Romero Aguirrezabal, contra don José Herrezuelo Muñoz, en los que por providencia de esta fecha, he acordado proceder a la venta, en tercera subasta pública, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas, especialmente hipotecadas:

A) Suerte de tierra calma, al sitio Cortijo de La Ratera, término de Osuna, con una extensión de 20 hectáreas, 37 áreas y 81 centiáreas. Linda, por el Norte, Sur

y Oeste con propiedades de don José Herrezuelo Muñoz, y por el Este con finca segregada y vendida a don Manuel García Bocanegra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al folio 246, tomo 662, libro 364, finca 11.915.

Tasada en la escritura en 375.000 pesetas.

B) Haza de tierra calma, al sitio Cortijo de La Ratera, término de Osuna, con superficie de 26 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste con demás fincas de don José Herrezuelo Muñoz, y además con finca segregada de ésta y vendida a don Gregorio Plaza Valdivieso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al folio 202, tomo 610, libro 350, finca 11.917.

Tasada por las partes en 530.000 pesetas.

C) Haza de tierra calma, al sitio Cortijo de La Ratera, del mismo término que la anterior. Extensión de 18 hectáreas, 56 áreas. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste con más propiedad de don José Herrezuelo Muñoz. Inscrita en el propio Registro al folio 191, tomo 662, libro 374, finca 11.929.

Tasada en 360.000 pesetas.

D) Haza de tierra calma, al sitio Cortijo de La Ratera, del mismo término, superficie de 32 hectáreas, 18 áreas y 55 centiáreas. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con propiedades de don José Herrezuelo Muñoz, y además con parcelas segregadas y vendidas a don Manuel Gordillo, don Antonio Sánchez Ramírez, y don Juan Gordillo Rodríguez. Inscrita en el mismo Registro, folio 44, tomo 612, libro 351, finca 11.847.

Tasada en 660.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 6 de noviembre próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa, el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta; pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar, expresamente que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio de remate, quedando igualmente subsistente la hipoteca que se ejecuta por aparecer de la misma que existen otros títulos con igual derecho que el del objeto de la presente acción, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Sevilla a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario judicial, José Rabadán.—11.390-C.

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 199-1973, se sigue juicio especial hereditario de llamamiento de personas sin designación de nombres, a instancia de doña Amparo, y doña Angeles Ferrer Serrano, mayores de edad, solteras, costureras y vecinas de Sevilla, calle Cordorniz, número 11, sobre llamamiento de personas sin designación de nombre a la sucesión de doña Carmen Bernabé Serrano, natural que fue de Cazalla de la Sierra y vecina de Sevilla, donde falleció el día 25 de mayo de 1972, en estado de casada con don Daniel Palacios Redondo cuyo domicilio no consta en autos, careciendo de sucesión, bajo testamento otorgado en Sevilla el 4 de julio de 1973, ante

el Notario don Francisco Monedero Ruiz, fundando las solicitantes su pretensión en ser primas hermanas de la causante con relación al apartado D) de la disposición 5.ª del citado testamento que literalmente copiado dice así: «Quinta apartado D). Al fallecimiento de su esposo don Daniel Palacios Redondo, los bienes que usufructuó por esta herencia pasarán en pleno dominio al hermano de la testadora don Manuel Bernabé Serrano, y en defecto de éste a sus parientes más próximos, a los cuales nombra desde luego herederos nudo propietarios».

Y por virtud del presente, se llama a los que se crean con derecho a los bienes de la testadora, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Sevilla, a 15 de septiembre de 1973.—El Juez, Agustín del Río Almagro.—El Secretario.—3.037-3.

#### TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Pedro Zufiria y Sáez de Heredia, en nombre y representación de don Adolfo Egozpe Berrieta, mayor de edad, casado, con domicilio en Cizurquil; don Félix Ibarria Sodupe, mayor de edad, casado y vecino de Régil; don Pedro Vitoria Echeverría, mayor de edad, soltero y vecino de Tolosa; don Juan María Berasategui Erausquin, mayor de edad, casado y vecino de Beasain; don José Mendizábal Cortaberria, mayor de edad, casado y vecino de Beasain; don José Martín Martínez Urmeneta, mayor de edad, casado y vecino de Villafranca de Ordizia; doña Pilar Fuentes Genua, mayor de edad, casada y vecina de Tolosa; doña María Urdalleta Uzcudun, mayor de edad, viuda y vecina de Azpeitia; don José Leunda Iraola, mayor de edad, casado y vecino de Hernialde; don Miguel Angel Tolosa Otermin, mayor de edad, casado y vecino de Azcárate; don Agustín Iturbe Mendiguren, mayor de edad, casado y vecino de Urnieta; don Marcos Esnaola Esnaola, mayor de edad, casado y vecino de Legorreta; don José María Otegui Mendizábal, mayor de edad, casado y vecino de Cizurquil; y don Miguel Imaz Elustondo, mayor de edad, casado y vecino de Tolosa, contra don Dionisio Barandiarán Echeverría, mayor de edad, casado con doña María Luisa Múgica Anza, industrial y vecino de San Sebastián, en reclamación de 2.400.000 pesetas de principal y 498.000 pesetas más, que fueron calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

Parcela de terreno sita en el paraje Bustinzuri aldea, término municipal de Zarauz, y tiene una superficie de 18.500 metros cuadrados, lindando: Por el Norte, regata; Sur y Este, con resto de la matriz de donde procede, de «Cerámica de Zarauz, S. A.», y Oeste, pertenecidos de Budacuruceta y finca de Gabriel Urzaeta. Se halla inscrita en el tomo 712 del archivo general de Azpeitia, libro 99 del Ayuntamiento de Zarauz, finca número 5.123, folio 81, inscripción tercera, con otra complementaria.

Se hace constar que para la celebración de la subasta acordada se ha señalado el día 23 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Au-

dencia de este Juzgado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de tres millones quinientas mil pesetas, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Tolosa a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—11.355-C.

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Pedro Zufria y Sáez de Heredia, en nombre y representación de don José Angel Garmendia Aldanondo y don José Francisco Lasa Beloqui, mayores de edad, casado y viudo, respectivamente, y vecinos de Lazcano, el primero, y Legorreta, el segundo, contra don Jesús Irurzun Chacón, también mayor de edad, casado y vecino de Tolosa, en reclamación de 250.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas más, que fueron calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

Piso segundo derecha de la casa número 4 del paseo o avenida de Zumalacarrégui de la villa de Tolosa, consistente en un edificio que ocupa con sus patios una superficie de 592 metros cuadrados, lindando: Por frente u Oriente, con la avenida de su situación; por la derecha, entrando, o Norte, con el edificio Ureta; por izquierda o Sur, con propiedad de Miguel Ansorena, hoy de sus herederos, y por fondo o Poniente, con propiedad de Lorenzo Chacón.—Consta de planta baja y seis pisos altos, además de un espacio aprovechable bajo el tejado y, salvo el bajo cuya disposición no coincide con ellas, aunque ahora también pudiera atribuirse a una y otra, se distribuye en dos casas, números 3 y 4, con sus portales, escaleras y ascensores propios, comprendiendo la primera, situada en la parte septentrional al de la finca, seis viviendas unifamiliares en otros tantos pisos, y la segunda, dos viviendas por cada planta, a derecha e izquierda, con un total de doce, además de dos pequeñas habitaciones bajo el tejado de la misma y sin contar los camarotes o departamentos accesorios de los pisos a que se hará referencia en las normas, se distribuye actualmente en tres lonjas, derecha, centro e izquierda (antes eran solamente dos derecha e izquierda), con entradas directas de la calle. Las lonjas derecha e izquierda o septentrional y meridional tienen también acceso por los respectivos portales, disponiendo de la parte meridional de un entresuelo para oficinas. A la altura aproximada del primer piso se abren en la finca cuatro patios de luces, uno de cada lado del edificio, otro separando las casas números 3 y 4, y el último, entre las dos manos en que se dividía la número 4. Sobre la finca contigua a la que ahora se describe se ha construido hasta

la altura de arranque del primer piso, un pabellón que, comunicando con la lonja del nuevo edificio y medianil en toda la extensión de su trasera, constituye en su técnico una especie de patio, sobre el cual, y a favor de la finca objeto de este otorgamiento, se ha constituido servidumbre de luces y vistas, de tal modo que se prohíbe la elevación del referido pabellón, el cual también tolerará la proyección sobre el mismo de los salientes y colgantes de ropa existentes en la finca dominante. Dicho patio o pabellón comprende la superficie de un polígono formado entre las nuevas casas y la unión en línea recta de sus propios lados septentrional y meridional que, arrancando de aquéllos, mide, respectivamente, siete y dos metros de profundidad. A dicha parte privativa le corresponde la participación de cinco partes en el valor total del edificio y en el derecho conjunto de copropiedad sobre los elementos comunes del mismo. Inscrita la hipoteca al tomo 607 del archivo, libro 56 del Ayuntamiento de Tolosa, al folio 40, finca número 1.749, inscripción 4.ª

Se hace constar que para la celebración de la subasta acordada se ha señalado el día 22 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de seiscientos treinta y seis mil pesetas, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Tolosa a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—11.359-C.

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Pedro Zufria y Sáez de Heredia, en nombre y representación de don Angel Gárate Badiola, mayor de edad, casado y vecino de Azpeitia; don Higinio Aguirre Oyarzábal, mayor de edad, casado y vecino de Azpeitia; don Rafael Arandia Murguiondo, mayor de edad, casado y vecino de Amézqueta; don Juan Eizmendi Larrarte, mayor de edad, soltero y vecino de Albiztur; don Dionisio Balerdi Zubeldia, mayor de edad, casado y vecino de Tolosa; don Santiago Echeverría Erausquin, mayor de edad, casado y vecino de Hernialde; don Martín Aramburu Echeverría, mayor de edad, casado y vecino de Zaldivia; don Diego Auzmendi Munduate, mayor de edad, casado y vecino de Ataun; don José María Jáuregui Lasa, mayor de edad, casado y vecino de Zaldivia, y don Pablo Mintegui Betelu, mayor de edad, casado y vecino de Lizarza, contra don Dionisio Barandiarán Echeverría, también mayor de edad, casado con doña María Luisa Múgica Anza, y vecinos de San Sebastián, en reclamación de 2.000.000 de pesetas, importe del principal, y 400.000 pesetas más, calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia del día

de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Viviendas números 2, 3, 4, 5 y 6, que corresponden a cada una de las cinco viviendas al interior de los pisos primero al quinto, situadas en la parte central de la planta respectiva, con una superficie útil cada una de 49 metros 88 decímetros cuadrados, que constan de pequeño vestíbulo, cocina, aseo y tres piezas, y lindan: Por Norte, con caja de escalera y patio; por Sur, muro de cierre que la separa del edificio contiguo y patio; por Este, con patio, vivienda b) y patio mancomunado, y por Oeste, con caja de escalera, vivienda h) y patio.—Viviendas números 37, 38, 39, 40 y 41, que corresponden cada una de las cinco viviendas h) interior de los pisos al quinto, situadas en la parte central de la planta respectiva, con una superficie útil cada una de 49 decímetros cuadrados, que constan de pequeño vestíbulo, cocina, aseo y tres piezas, y lindan: Por Norte, con patio mancomunado, vivienda g) y patio; por Sur, con patio, vivienda a) y caja de escalera; por Este, con patio y caja de escalera, y por Oeste, con patio, muro ciego de cierre que le separa del edificio contiguo y patio mancomunado.

Estas fincas pertenecen a la casa de vivienda de planta pentagonal, sita en el barrio de Lasarte, término municipal de Hernani, señalada con el número 16 de la calle Inigo de Loyola. Ocupa una superficie de 541 metros 78 decímetros cuadrados. Consta de planta baja y cinco pisos altos dedicados a viviendas y desvían no habitables. El edificio tiene luces a calles en los linderos Norte y Este; al Sur y Oeste limita con muros ciegos que separan el edificio de las construcciones contiguas. A cada una de las 10 fincas descritas le corresponde la participación de dos enteros cinco centésimas por ciento en relación al valor del inmueble.

Se hace constar que cada una de las 10 viviendas descritas está valorada en la cantidad de doscientas noventa mil pesetas; que para la celebración de la subasta acordada se ha señalado el día 26 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el indicado a continuación de la descripción, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Tolosa a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—11.358-C.

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Pedro Zufria y Sáez de Heredia, en nombre y representación de don Ignacio Beruete Martínez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Zumárraga; don Honorio Galdeano Araya, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Tolosa; doña María Eizaguirre Urbieto, mayor de edad, viu-



da, y vecina de Villabona; don Marcos Garmendia Otegui, mayor de edad, obrero y vecino de Villafranca de Ordizia y don Santiago Zubeldia Machain, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gairiza, contra don Juan Bautista Aranalde Esnaola y su esposa doña Francisca Oruezábal Leiceaga, mayores de edad, chófer el primero y sin profesión especial la segunda y vecinos de Tolosa, en reclamación de 500.000 pesetas de principal; 25.000 pesetas de intereses y 100.000 pesetas de gastos y costas, en cuyos autos por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

•Departamento número dos: Piso primero izquierda, destinado a vivienda, que ocupa una superficie solar útil de sesenta y ocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando por Norte, con cierre de la fachada; por Este, con fachada suya; por Oeste, con patio y hueco de la escalera, por Sur, con vivienda centro. Esta finca pertenece a la casa número cuarenta y cuatro de la calle Pablo Gorosabel de Tolosa y tiene una participación del 4 por 100, en relación con el valor total de edificio, y en el derecho conjunto de copropiedad sobre los elementos de común aprovechamiento. Se halla inscrita la hipoteca al tomo 694, del archivo, libro 68 del Ayuntamiento de Tolosa, al folio 10, finca 2.640, inscripción cuarta.

Se hace constar que para la celebración de la subasta acordada, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de setecientas cincuenta mil pesetas; y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Tolosa, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Jesús Marina Martínez.—El Secretario.—11.356-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, encargado por prórroga de jurisdicción del de igual clase número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 198 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador don Higinio Recuenco Gómez, en nombre de don José Mestre Navarro contra don Ramón Rodrigo Fornás y doña Josefa Moreno Sabio, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Finca urbana: Planta baja destinada a vivienda y almacén, la vivienda consta de seis habitaciones, cocina y aseo, mide una total superficie de ciento setenta y seis metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, siendo lo edificado noventa y nueve metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y descubierto el resto, y sus lindes son los del edificio total, y además a la izquierda con el zaguán. Valorada en 750.000 pesetas.

Finca urbana: Planta alta o piso alto primero destinado a vivienda, consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, un cuarto de aseo y terraza; ocupa una total superficie de ciento veintisiete metros, cincuenta decímetros cuadrados, siendo sus lindes, los consignados en el total inmueble. Valorada en 250.000 pesetas.

Finca urbana: Planta alta o segunda o piso alto segundo, destinado a vivienda; consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza; ocupa una superficie de ciento doce metros, cincuenta decímetros cuadrados, siendo sus lindes los del total inmueble. Valorada en 250.000 pesetas.

Finca urbana: Planta tercera o piso alto tercero destinado a vivienda, consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza; ocupa una total superficie de ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados, siendo sus lindes los del total inmueble. Valorada en 250.000 pesetas.

Finca urbana: Planta alta cuarta o piso alto cuarto, destinado a vivienda, consta de comedor-estar, tres dormitorios, un cuarto de aseo, cocina y terraza; ocupa una total superficie de ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados, siendo sus lindes los del total inmueble. Valorada en 250.000 pesetas.

La planta baja y altos descritos forman la totalidad de un edificio sito en Almusafes, calle de José Antonio número 3, de la manzana 13.

Finca urbana: Parcela de terreno para solar sita en Almusafes, que linda: Por frente, con la planta baja descrita al número uno, propia de don Ramón Rodrigo Fornás, por la derecha entrando, la de José Lerma, izquierda, la de Enrique Duart, y espaldas de Ramón Linares; mide una superficie de ciento sesenta y ocho metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, o lo que haya. Valorada en 130.000 pesetas.

Total valoración: 1.880.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 14 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes.

Tercera.—Con excepción de la Entidad acreedora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo indicado.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—3.371-D.

VALLS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 28, rollo 871 de 1972, por delito de apropiación indebida, contra José Serra Dalmau, por medio del presente se anuncia la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días, en un solo lote y sin sujeción a tipo, de

la colección filatélica propiedad de dicho penado, embargada para el aseguramiento de sus responsabilidades de tipo pecuniario, cuya descripción es como sigue:

	Precio de tasación
	Pesetas
1. Clasificador «Fauna» .....	3.000
2. Clasificador «Deportes» .....	14.000
3. Clasificador «Juegos O. México» .....	19.000
4. Clasificador «Europa Oriental» .....	12.000
5. Clasificador «Deportes» .....	14.000
6. Album «República Árabe Unida y Ghana» .....	15.600
7. Album «Vaticano» .....	9.600
8. Album «Alemania Oriental» .....	19.200
9. Clasificador «Europa» .....	21.600
10. Hojas álbum «J. O. Tokio» .....	6.000
11. Album «Europa» (Dinamarca, Finlandia, Italia, Noruega y Suiza). Nuevo y usado .....	144.000
12. Album «16 países mundiales» .....	42.000
13. Album «Alemania y Berlín» .....	52.800
14. Album «Rumania» .....	26.800
15. Album «Rusia». Nuevo y usado .....	13.200
16. Album «J. O. Tokio» .....	24.500
17. Album «Siria y Yemen» .....	6.000
18. Album «Hungria» .....	27.000
Total .....	470.300

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta declarada desierta y que fué el de 352.775 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y que la reseñada colección filatélica se halla depositada en este propio Juzgado, donde podrá ser examinada por todos aquellos a quienes interese tomar parte en la subasta anunciada.

Valls, dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario accidental.—6.501-E.

VILLENA

Don Fausto Vicent Román, Juez comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de Villena (Alicante),

Hago saber: Que en los autos incidentales sobre fijación de la fecha definitiva de la retroacción de la quiebra de «Calzados Irojel, S. L.», instados por el Procurador don Pablo Castelo Villaoz, en nombre de la sindicatura de la quiebra de «Calzados Irojel, S. L.», por providencia de esta misma fecha se ha acordado dar traslado de la demanda incidental por medio de edictos, a toda persona o Entidad, sea acreedora del quebrado o no, que se considere afectada por la fijación definitiva de la fecha de retroacción de los efectos de la declaración de quiebra necesaria y a quienes pueda parar perjuicio tal determinación, a fin de que en el término de seis días puedan personarse en autos y contestar la demanda sobre la cuestión incidental.

Dado en Villena a 12 de septiembre de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Fausto Vicent.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—11.335-C.

## ZAMORA

Don Saturnino Pérez Fernández Viña, Magistrado Juez de Instrucción por sustitución en funciones del Juzgado número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en súplica del señor Abogado del Estado en esta ciudad, en el expediente número 20/1973, del Tribunal Provincial de Contrabando de Zamora, se decretó el cumplimiento de la sanción subsidiaria de privación de libertad por cincuenta y tres días, impuesta al condenado José Villarino Veiga, cuyas demás circunstancias personales no constan, por impago de la multa de 9.900 pesetas, requiriéndose por medio del presente edicto a dicho reo para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en prisión y cumplir la pena impuesta.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento a mencionado reo se expide el presente edicto en Zamora a 17 de septiembre de 1973.—El Juez, Saturnino Pérez Fernández Viña.—El Secretario.—Arturo Merino.—6.452-E.

## ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Zaragoza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en Resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía número 311, de 1973, instados por la Entidad «Cementos del Cinca, S. A.», representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro María Apesteguía Ezcudía, cuyo último domicilio lo tuvo en Tudela (Navarra), calle A. Matute, 9, teniendo este mismo domicilio su viuda e hijas, sobre reclamación de 2.496.288,09 pesetas, por medio del presente, se enlaza a dichos demandados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en los autos, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario judicial.—3.040-3.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número seis de esta villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 444 de 1972, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate por «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», contra «Persianas Cabrera, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la villa de Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres. El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número seis, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes; de una, como demandante, la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, y defendida por el Letrado don Manuel Cacharrón; y de otra, como demandado «Persianas Cabrera, S. A.», vecina de San Juan (Alicante), sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda formulada por el

Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate en nombre y representación de «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», contra «Persianas Cabrera, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que una vez firme la presente sentencia pague a la actora o a quien legalmente la represente la suma de diecisiete mil doscientas doce pesetas, de principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, hasta el completo pago; con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado si no se solicita de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo Hipólito Santos (Rubricado). Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Galán (Rubricado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, Hipólito Santos.—El Secretario, José Galán.—3.028-3.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

BERNARDO GARCIA, Julio; hijo de Aquilino y de Argentina, natural y domiciliado últimamente en Blimea (Oviedo), de veintinueve años, de 1.800 metros de estatura, alistado por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, número 29 del reemplazo de 1972; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Oviedo.—(2.218.)

OLIVA ALMIRANTE, José; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Almenara (Castellón), de veintidós años, soltero, de 1,75 metros de estatura, de 85 kilogramos de peso, albañil, domiciliado en Torreilles (Francia); sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 311 de Valencia.—(2.204.)

GARCIA BENITEZ, Rafael; hijo de Miguel y de Manuela, de veintiséis años, soltero natural de Medina Sidonia (Cádiz), con domicilio antes de su ingreso en el servicio en Gandía (Valencia) y figurando su último domicilio en la calle Carraca, 2, Puntales (Cádiz), marinero de la Armada; procesado en causa 61 de 1973 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho en San Fernando (Cádiz).—(2.203.)

PERERA CRUZ, Juan Francisco; hijo de Manuel y de Avelina, natural y domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, barriada de Santa Clara, bloque número 2, portal número 3, vivienda número 8, casado; ayudante de cocina, de veintitrés años; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 15, en Hoya Fría (Tenerife).—(2.202.)

TORRES LOPEZ, Enrique; hijo de Manuel y de Otilia, natural de Vigo (Pontevedra), soltero, pintor o marinero, de veintidós años, nacido el 29 de mayo de 1950, de 1,700 metros de estatura, pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca normal, vistiendo uniforme del Ejército de Tierra, con último domicilio en la calle Padarnia, 31, de Vigo (Pontevedra); procesado por el presunto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de Cáceres.—(2.201.)

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Betanzos (La Coruña) deja sin efecto la requisitoria referente a la acusada en diligencias preparatorias 52 de 1973, Isabel Carro Ponte. (2.198.)

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de esta ciudad, en las diligencias previas número 731 de 1973 sobre robo de unas gafas y tabaco al súbdito francés Jean Pierre Monnereau, vecino de París, con domicilio en 133 Rue Du Mont Cenis, del automóvil que tenía aparcado en el parkins del Hotel Palace en la Alhambra, por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente a dicho perjudicado, a fin de prestar declaración y hacerse el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—(2.224.)

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia del Jefe de estación de servicio en Ronda y la Guardia Civil, por estafa a la Renfe, contra Regniez Philippe Maurice y Dalon Patich Daniel, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.º, el día 17 de octubre próximo, y horas de las once y veinte, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto; pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que les sirva de citación a los denunciados Regniez Philippe Maurice y Dalon Patich Daniel, expido la presente en Ronda (Málaga) a 18 de septiembre de 1973.—El Secretario, P. H.—6.594-E.